Proceso interno 005

INVITACIÓN PÚBLICA No. ENSJ-2026-005
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
(Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015)

10 de agosto de 2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, de la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUNÍN

INVITA:

A las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas a presentar oferta para contratar lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: SUMINISTRO DE TELEVISORES COMO HERRAMIENTA AUDIOVISUAL DE ENSEÑANZA PARA LAS SEDES DE PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SAN RAFAEL ALTO.

b. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Producto / Nombre - Producto
52161505 Televisores

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción	*Cantidad*	*Und. Medida*
Televisor QLED 58" • 4K-UHD Plano Smart TV • Sistema Operativo Google TV • Puertos HDMI 1 • Puertos HDMI 2.1 3 • Tv-Sintonizador Digital DVB-T2 • Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi	3	Unidad

d. ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR DEL PRESUPUESTO

Proceso interno 005

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde hasta por la suma de ($ 7.907.400) Siete millones novecientos siete mil cuatrocientos Pesos M/cte. incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar, amparados según Disponibilidad Presupuestal No. 023 Fechada 06 de agosto de 2026 y detallada así:

2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$	7.907.400,00
Total	$	7.907.400,00

PARÁGRAFO 1°: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
PARÁGRAFO 2°: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (2) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato y/o acta de inicio, con cortes de entrega de acuerdo al cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUNÍN ubicada en el municipio de Junín y en sus demás sedes rurales del municipio.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en el momento al cumplimiento y recibo a satisfacción de los suministros del objeto del presente contrato por el rector del establecimiento o instancia delegada y con la presentación de la factura y/o su documento equivalente, lo cual certificará el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y:
a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
b) Presentación de factura(s) o documento equivalente.
c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1°: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación

por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES

1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

1.3 Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.

1.4 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.

1.5 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

1.6 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

1.7 Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste

1.8 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

1.9 Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

1.10 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

1.11 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los

1.12 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.

1.13 Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

1.14 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

1.15 Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

1.16 Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente

1.18 Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

1.19 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.1 Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.

2.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

2.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

2.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

2.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

2.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

2.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio y/o suministro contratado.

2.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

6. OBLIGACIONES DE LA I.E.D

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato
2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato
4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTRO

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministro se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Proceso interno 005

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Descripción de la etapa	Fecha / Lugar / Hora
Fecha de publicación estudios y documentos previos	10 de agosto de 2026 Cartelera institucional 8:00 AM
No. de invitación	ENSJ-2026-005
Plazo y hora para recepción de propuestas	12 de agosto de 2026 08:00 AM
Lugar entrega de propuestas-	Oficina Pagaduría – correo electrónico juan.rodriguez.009@secundinamarca.edu.co
Publicación evaluación definitiva	12 de agosto de 2026 10:00 AM
Fecha firma de Contrato o expedición de comunicación de aceptación de oferta	13 de agosto de 2026

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad declarará desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. El documento de declaratoria de desierta se publicará en la página Web del SECOP o en el sitio destinado para el proceso. La IED no se hará responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas que se presenten deberán contener los siguientes documentos los cuales serán de obligatorio cumplimiento, según el tipo de persona (natural o jurídica) de manera individual o en consorcio o uniones temporales:

a. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones de la presente convocatoria, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2 - Propuesta económica firmada por el proponente, dirigida a la rectoría de al IED que incluya todas las características técnicas exigidas.

3 - certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal o Contador (según corresponda), adjuntar Copia de Cedula, Tarjeta profesional Y Certificado De Antecedentes del Contador Público). Únicamente para personas jurídicas.

4 - Fotocopia legible al 150% de la cedula de ciudadanía del proponente (Persona natural) o representante legal principal o del suplente (persona jurídica)

5 - Fotocopia al 150% de la Libreta Militar y Certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).

Proceso interno 005

6 - Certificado Cámara de Comercio o existencia y representación legal vigente (personas jurídicas). EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER. y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar.

7 - Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente para las personas naturales, con una vigencia no superior a treinta (30) días EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER.

8 - Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar ACTUALIZADO

9 - Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) para las personas naturales de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Las personas Jurídicas Copia del último pago de seguridad social de la empresa

10 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural

11 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural

12 - Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes Representante Legal y Persona Natural

13 - Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural

14 - Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural

15 - Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.

16 - Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM Representante Legal y Persona Natural

17 - Certificar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción y/o liquidación, debidamente firmados por las partes y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

18 Hoja de vida formato función Pública persona natural o jurídica según sea el caso.

b. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, además incluir la marca, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

c. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deben *procurar centrarse en las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que* acrediten el perfil requerido por la I.ED.

Código CIUU	Descripción actividad económica - requerida
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

d. CONDICIONES FINANCIERAS

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

a. JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de selección. La entidad los verificará como HABILITADO, NO HABILITADO. La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

Criterio	Puntaje	Descripcion del critero
Menor precio antes de IVA	100	Para el presente proceso se evaluarán las propuestas incluido el IVA el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no Menor precio IVA incluido 100 debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA.
Puntuacion maxima	**100**	

Parágrafo 1 (Desempate): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

Parágrafo 2. (Oferta Única Hábil): Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

1. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

6. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
7. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.
9. Cuando un oferente alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o del contador, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
11. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.
12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica se presente extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas cuando aplique. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores en moneda extranjera. g) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
13. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
14. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
15. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
16. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
17. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
18. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
19. Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en el presente proceso o no cumple los requisitos técnicos habilitantes.
20. Cuando el proponente modifique la cantidad, el orden o la descripción de los item a contratar suministrados por la IED.
21. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
22. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
23. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

24. Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta, no especifique el IVA cuando esté obligado a este o grave con IVA productos exentos o excluidos.
25. Cuando la propuesta no indique la marca de los elementos y/o bienes a contratar, excepto cuando trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo.

15. GARANTÍAS

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

16. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por Rodrigo Oswaldo Achury Peñaloza o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

17. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los

18. TERMINACIÓN UNILATERAL

El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón:

Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado.

La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.

19. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este.

Dr. RODRIGO OSWALDO ACHURY PEÑALOZA
Rector Ordenador del Gasto

Elaboró: Juan Antonio Rodríguez Calderón